NOTA DNCP/DNC/N° 193 / 2018 **Asunción, 05 de enero de 2018**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 343.818 ID N° 339.491.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Juan E. O`Leary
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. No se visualiza entre los documentos remitidos, la aprobación de la Junta Municipal conforme a lo que prevé el **Art 14 Ley 2051/03**: "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente*".
2. La convocante indica. "El consultor deberá contar como mínimo con un medio de transporte (Camioneta 4x4) de su propiedad para constituirse en los distintos sitios en que serán proyectadas y ejecutadas las obras". Consultamos si dicho requerimiento no estaría limitando la participación de los potenciales oferentes.
3. Consultamos a la convocante como serian elaboradas y/o fiscalizadas las obras, atendiendo a que se indica en el PBC. "Instituciones Educativas a definir"; por lo que se solicita a la convocante indicar cuales son las instituciones educativas en las que se realizarán las obras, según lo indicado en el anexo C ítem 1.
4. Se consulta a la convocante como la empresa adjudicada puede realizar los trámites de aprobación de la obra ante el MEC, atendiendo que dicho procedimiento se debe realizar entes de remitir el llamado.
5. En el anexo c ítem 2, en la segunda etapa se indica que el consultor adjudicado debe realizar los trámites para aprobación de los proyectos ante el MEC, lo que se contrapone a lo indicado en el ítem 1.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Fátima Estigarribia
Dpto. de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe del Dpto de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control - DNC

DNC/DAM/FE